


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 159-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 28 de diciembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, con Resolución de Presidencia N° 153-2021-CO-P-UNDAR, de fecha 07 de octubre de 2021, se resolvió en su **ARTÍCULO 1º. APROBAR el PROYECTO DE TESIS** titulado: **CANCIONES ESCOLARES ANDINAS E IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DEL VII CICLO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPACAMARU – II PANAÑO, PROVINCIA DE PACHITEA – 2021**, presentado por el alumno Kelvin Denis Eugenio Simón;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de diciembre de 2022, con registro N° 1019 de Mesa de Partes, el ex alumno Kelvin Denis Eugenio Simón, solicita la ampliación del proyecto de tesis, por un plazo de 06 meses;



Que, con Carta N° 007-2022-RCCV/DN, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, informa que en atención a la solicitud verbal de su asesorado relacionado al proyecto de tesis titulada: **Canciones escolares e identidad cultural en los estudiantes del VII ciclo del nivel secundaria de la institución educativa Túpac Amaru – II de Panao, provincia de Pachitea – 2021**, del ex alumno Kelvin Denis Eugenio Simón, en la que se solicita ampliación del proyecto de tesis mencionada por (6) seis meses; en calidad de asesor del ex alumno manifiesta que su asesorado siendo ex alumno en espera de su Bachiller, la secuela de la pandemia que aquejó al mundo y las diversas dificultades presentados a su asesorado, **SUGIERE** que se le atienda la petición de ampliación, debido que el trabajo de investigación ya se encuentra en su fase final y que el ex alumno no sea perjudicado en su cometido por los argumentos especificados;

Que, mediante Oficio N° 0127-2022-UNDAR/VPI, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, informa que, el ex alumno Kelvin Denis Eugenio Simón, identificado con DNI N° 47228448 de la carrera profesional de Educación Musical y Artes, solicita ampliación de plazo de proyecto de tesis cuyo título es "Canciones escolares andinas e identidad cultural en los estudiantes del VII ciclo del nivel secundaria de la institución educativa Túpac Amaru – II de Panao, provincia de Pachitea – 2021". Conforme al Reglamento de Grados y Títulos, en el Artículo 24° establece "... el interesado podrá solicitar una ampliación hasta 12 meses, para lo cual deberá justificar la prórroga con visto bueno de su asesor y obtener la autorización de la Jefatura correspondiente". Al respecto, con Carta N° 007-2022-RCCV/DN, del Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, asesor del proyecto de tesis del mencionado ex alumno, donde se pronuncia y sugiere la ampliación del proyecto de tesis por seis (06) meses, porque el ex alumno, está en espera de su

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 159-2022-CO-P-UNДАР

bachiller, la secuela de la pandemia que aquejó al mundo y las diversas dificultades presentadas, asimismo como el trabajo de investigación ya se encuentra en su fase final y que el ex alumno no sea perjudicado en su cometido por los argumentos específicos. Asimismo, que se cuenta con un informe legal N° 123-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV de similar caso, que en mérito a los fundamentos de hecho y de derecho opina: Que, contándose con el visto bueno del Asesor: Roberto Carlos Cárdenas Viviano y, a efecto de que se prosiga con el trámite administrativo que corresponde (acto administrativo), resulta necesario que la Vicepresidencia de Investigación emita la autorización para la aprobación de la ampliación de plazo del proyecto de tesis, a favor del ex alumno y de esta manera se pueda brindar una respuesta al administrado; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de apreciación jurídica del informe legal. En ese sentido, previa revisión y con el propósito de no retrasar el proceso que viene realizando el exalumno para continuar con la elaboración de su proyecto de tesis y posterior sustentación del mismo; su despacho admite considerar mediante acto resolutorio el pedido de ampliación hasta el plazo indicado;

Que, con Memorando N° 680-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica la emisión de acto resolutorio, respecto a la ampliación de plazo para la elaboración y presentación del proyecto de tesis titulado “Canciones escolares andinas e identidad cultural en los estudiantes del VII ciclo del nivel secundaria de la Institución Educativa Túpac Amaru – II de Panao, provincia de Pachitea – 2021” presentado por el ex alumno Kelvin Denis Eugenio Simón; esto es, en consideración del pronunciamiento favorable de su asesor de tesis y admisión de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, la RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, la RVM N° 086-2022-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación del plazo de la tesis del ex alumno Kelvin Denis Eugenio Simón; consecuentemente **AMPLIAR** el plazo por el periodo de seis (06) meses, para el desarrollo y presentación del proyecto de tesis titulado “Canciones escolares andinas e identidad cultural en los estudiantes del VII ciclo del nivel secundaria de la Institución Educativa Túpac Amaru – II de Panao, provincia de Pachitea – 2021”, presentado por el referido ex alumno; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles